

Señor

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA -HUILA**  
**E. S. D.**

**Ref.** Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por  
**COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI "COOBOLARQUI"**  
contra **MARTHA CECILIA VIDALES Y OTRA.**

**RAD: 410014022008201500-34900**

**Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN**

**KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS**, abogada en ejercicio, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.075.245.242 expedida en Neiva- Huila y T.P. No. 248.094 del C.S de la J, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Neiva, en mi calidad de **ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN** para el cobro judicial de la **COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI "COOBOLARQUI"**, por medio del presente escrito, con el debido respeto y las facultades a mí otorgadas, me permito interponer recurso de reposición frente a providencia calendada el 26 de noviembre de 2020, que decretó terminación del proceso por pago total de la obligación, bajo los siguientes argumentos:

\* Mediante auto de 13 de marzo de 2018 se ordena seguir adelante con la ejecución respecto a la demanda principal como la acumulada, se reconoce el valor de \$346.000 por concepto de agencias en derecho.

\*El 26 de noviembre de 2020 se decretó terminación de proceso por pago total de la obligación, seguido a ello en el numeral sexto se estipula que no da lugar a costas, desconociendo el Despacho que dentro del proceso se generó gastos de notificación y publicación de emplazamiento, los cuales reposan dentro del expediente.

\*Si bien dentro del proceso no había liquidación de costas aprobadas, es menester de la autoridad liquidarlas conforme a un análisis completo al expediente, reconociendo y aprobando las mismas dentro de la terminación.

### **PETICIÓN**

Solicito amablemente a su Señoría frente a providencia calendada el 26 de noviembre de 2020:

- Reponer auto alegado, mediante el cual se desconoce las costas procesales, toda vez que las mismas se encuentra soportadas dentro del proceso.

Agradezco de antemano la atención prestada y trámite dada a la misma.

Con mi acostumbrado respeto,



**KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS**  
C.C. No. 1.075.245.242 de Neiva – Huila  
T.P. No. 248.094 del C.S de la J.  
Cel. 3174400669